RESOLUCIÓN PR / EJ N°136 /24

"POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN PR / EJ N° 034/24 *"POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXCEPCIONALIDAD DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2024 "ADQUISICIÓN DE NAFTA VIRGEN Y GASOLINA RON 91" ID N° 439.083, SE RATIFICA LO ACTUADO POR LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓNES Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2024 "ADQUISICIÓN DE NAFTA VIRGEN Y GASOLINA RON 91" ID N° 439.083"*, **DE FECHA 19 DE ENERO DE 2024".**

Asunción, 26 de febrero de 2024

VISTO:

La Resolución PR / EJ N° 034/24 de fecha 19 de enero de 2024, de la Presidencia de Petróleos Paraguayos (PETROPAR); la Nota DNC N° 714/2024 de fecha 14 de febrero de 2024, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); el Dictamen Complementario DOC N° 022/2024 de fecha 22 de febrero de 2024, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DOC N° 081/2024 de fecha 22 de febrero de 2024, de la Dirección Operativa de Contrataciones, la Nota Interna DJU/50/150/2024 de fecha 23 de febrero de 2024, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 084/2024 de fecha 26 de febrero de 2024, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*"; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo*"; Expediente PETROPAR N° 2542/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución PR / EJ N° 034/24 de fecha 19 de enero de 2024, se aprueba la excepcionalidad del proceso de Contratación por vía de la Excepción N° 01/2024 *"Adquisición de Nafta Virgen y Gasolina Ron 91"* ID N° 439.083, se ratifica lo actuado por la Dirección Operativa de Contrataciones y se adjudica la Contratación por vía de la Excepción N° 01/2024 *"Adquisición de Nafta Virgen y Gasolina Ron 91"* ID N° 439.083.

Que, por Nota DNC N° 714/2024 de fecha 14 de febrero de 2024, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), remite aspectos observados sobre el llamado de referencia, expresando lo siguiente: *"1. Observamos que las documentaciones correspondientes al proceso, no han sido elaboradas conforme a los lineamientos establecidos en las normativas legales vigentes, Ley N° 7021/22. Por tanto, sin entrar a analizar el contenido de las documentaciones adjuntas, cumplimos en comunicar que el proceso no podrá ser objeto de verificación, hasta tanto sea subsanado dicho punto".*

Que, por el Dictamen Complementario DOC N° 022/2024 de fecha 22 de febrero de 2024, de la Dirección Operativa de Contrataciones, se ajustan los requerimientos según la normativa vigente.

Que, por Nota Interna DOC N° 081/2024 de fecha 22 de febrero de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente y los antecedentes del llamado a la Dirección Jurídica, y solicita el dictamen jurídico correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU/50/150/2024 de fecha 23 de febrero de 2024, la Dirección Jurídica manifiesta que: *"...no se observan impedimentos legales para la prosecución administrativa del presente pedido; y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N°*

Es fotocopia del documento dispuesto por la Ley N° 1682 del Archivo de la empresa

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 136 /24

"POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN PR / EJ N° 034/24 *"POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXCEPCIONALIDAD DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2024 "ADQUISICIÓN DE NAFTA VIRGEN Y GASOLINA RON 91" ID N° 439.083, SE RATIFICA LO ACTUADO POR LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓNES Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2024 "ADQUISICIÓN DE NAFTA VIRGEN Y GASOLINA RON 91" ID N° 439.083"*, **DE FECHA 19 DE ENERO DE 2024".**

1182/85 "QUE CREA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA", cuyo artículo 22° dispone: "Son deberes y atribuciones del Presidente (...), la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, a fin de proseguir con los trámites correspondientes".

Que, por Nota Interna DOC N° 084/2024 de fecha 26 de febrero de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Secretaría General el expediente de referencia, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 7021/22, *"De Suministro y Contrataciones Públicas"* dispone:

Artículo 52.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero".*

Artículo 54.- *"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato. El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación. "Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870" PODER LEGISLATIVO LEY N° 7021 LE Pág. N° 32/65 Si proviene de un oferente el intento de influir sobre el sentido de la recomendación de los miembros del Comité de Evaluación, será causal de rechazo de la oferta. Dicha causal de rechazo deberá estar fundada en el informe de evaluación con las pruebas que lo sustenten. Si se trata del intento de influencia por parte de un servidor público, será considerado como falta grave, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones previstas en la legislación vigente".*

Artículo 55.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas (...)".*

Que, el Artículo 22° de la Ley Nº 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados de licitación pública o concursos de precios;*

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 136/24

"POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN PR / EJ N° 034/24 *"POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXCEPCIONALIDAD DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2024 "ADQUISICIÓN DE NAFTA VIRGEN Y GASOLINA RON 91" ID N° 439.083, SE RATIFICA LO ACTUADO POR LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓNES Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2024 "ADQUISICIÓN DE NAFTA VIRGEN Y GASOLINA RON 91" ID N° 439.083"*, **DE FECHA 19 DE ENERO DE 2024".**

los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR la Resolución PR / EJ N° 034/24 *"POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXCEPCIONALIDAD DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2024 "ADQUISICIÓN DE NAFTA VIRGEN Y GASOLINA RON 91" ID N° 439.083, SE RATIFICA LO ACTUADO POR LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓNES Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2024 "ADQUISICIÓN DE NAFTA VIRGEN Y GASOLINA RON 91" ID N° 439.083"*, de fecha 19 de enero de 2024.

Artículo 2°.- RATIFICAR el Contrato PR / EJ N° 009/2024 de fecha 19 de enero de 2024, entre Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y Pan American Energy S.L. Sucursal Argentina.

Artículo 3°.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 *"De Suministro y Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario N° 9823/23.

Artículo 4°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES